ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de contratación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ**, y el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo requerido para adelantar, el proceso de selección y la celebración del contrato requerido:

CAPITULO I

DESCRIPCION GENERAL

1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	Febrero 19 de 2026
2. F uncionario que diligencia el Estudio Previo	Gerencia .
3. Dependencia que lo requiere	Gerencia
4. Tipo de contrato	Contrato de alquiler de vehículo.

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E REQUIERE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN:

Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creo las Empresas Sociales del Estado, cuya misión institucional es la prestación de servicio de salud.

Que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ,** es una entidad pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, de primer Nivel de atención de salud, descentralizada del orden Municipal, con Autonomía Administrativa, Financiera, recursos propios y la Gerencia se encuentra facultada para contratar con fundamento en el Artículo 195, Ordinal 6, de la Ley 100 de 1993 y se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública facultado además por lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 de 2012,

La constitución política en su artículo 2° establece que “son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el

cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En cumplimiento de esos fines la ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, busca garantizar a los usuarios calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, siendo la salud un derecho Constitucional fundamental. La ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar personal con la idoneidad suficiente, que pueda cumplir con el objeto social de la E.S.E., y la prestación de sus servicios a la población en general.

El ministerio de salud y de la protección social expidió la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013 "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual" la cual en su artículo 9° contemplo dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios previos y documentos previos, que se constituyen en el soporte de todo proceso de contratación.

Que, el Hospital local de Campo de la Cruz Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Que, Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo éste un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio con una población de alrededor de 50.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrentamos, con un presupuesto para el 2024 aproximado de siete (07) mil millones de pesos, de los cuales el 92% de sus ingresos corresponden a la prestación de servicios de salud, es necesario adquirir por medio de alquiler un vehículo para el transporte de personal del área administrativa, vacunación y de más labores misionales La ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ a los centros de salud, y demás entidades de administrativa y asistenciales de salud que se encuentren en barranquilla y zonas aledañas, con el fin de contar con las herramientas suficientes para que el personal logre las metas y cumpla cabalmente con sus funciones. En este orden de ideas para el logro de los objetivos en La ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Que, en atención a la inminente necesidad que se presenta en la entidad, se requiere el alquiler de vehículo para el apoyo en las realizaciones de las diferentes actividades que se desarrollaran en el marco del contrato interadministrativo CD-CI-ACC-001-2026 que se tienes que desarrollar en los diferentes barrios y el corregimiento de Bohórquez.

por lo anterior se requiere un vehículo con conductor con pase vigente y aportar mensualmente en la cuenta de cobro del Contratista el pago de seguridad social (salud y pensión).

Que, de acuerdo con las razones anotadas, la **E.S.E,** requiere realizar contrato de ALQUILER DE VEHICULO CON CONDUCTOR**.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con lo previsto en la Ley, el presente contrato corresponde a un contrato alquiler de vehículo con el siguiente objeto:

3. **Objeto del Contrato:** ALQUILER DE UN VEHÍCULO CON SUMINISTRO DE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO AL EQUIPO, "PIC" PARA LA EJECUCION DEL PLNA DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS “PIC” DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICOO
4. **BLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DE LA E.S.E.**

4.1. Obligaciones generales del contratista: El Contratista se compromete a:

.1. Recopilar evidencias de todas las actividades desarrollas.
2.Realizar la remisión y entrega de los informes, cronogramas y avances trimestrales de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato, ante la Secretaría de Salud Municipal
.4 Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato.
5. Conservar y devolver a la E.S.E. HOSPITAL CAMPO DE LA CRUZ una vez terminado el presente contrato, los elementos especiales de trabajo suministrados.
6.Asistir a las capacidades convocas por el área de gestión humana y coordinación medica de la E.S.E. HOSPITAL CAMPO DE LA CRUZ.
7.Dar seguimiento a los asuntos que por decisión expresa decisión expresa del gerente le sean encomendadas.
8.Informar de inmediato las anomalías, dificultades y sugerencias al supervisor del contrato que impidan el desarrollo del objeto contractual.

9.Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto referente al desarrollo del objeto contractual y/o resultados obtenidos cuando así se requieran.

10.Todas la demás que para el adecuado desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor del mismo, labor que debe ser ejecutada con oportunidad,

eficiencia y eficacia, de conformidad con los parámetros establecidos por la E.S.E HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ.

11.Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL o ARP, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1.993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago, al momento de presentar la cuenta de cobro.

12.Pagar los impuestos y contribuciones fiscales a que haya lugar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.

13. transportar al equipo PIC desde su lugar de origen hasta su destino y viceversa a los distintos barrios del municipio y sus corregimientos Bohórquez a las diferentes actividades que se realicen durante la ejecución del contrato.

14.Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, juntos con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago.

4.2. Obligaciones generales de la E.S.E.: La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, secompromete a:

1. Prestar al contratista toda la colaboración que este requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar al contratista en la forma convenida.

PARAGRAFO. TERMINACION UNILATERAL. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de las obligaciones de pactadas en el presente contrato, la CONTRATANTE expedirá una resolución motivada declarando la terminación unilateral del Contrato, contra la cual procederá el recurso de reposición y se notificará en la forma establecida por el Código Contencioso Administrativo.

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

5.1. El lugar de ejecución del contrato es en la **E.S.E.** HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

6.1. El futuro contrato tendrá una duración de diez (10) meses**,** contados a partir de la fecha del acta de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO.

7.1. La **E.S.E.** HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del **GERENTE** o quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses de la

E.S.E. y que el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

8. GARANTIAS.

8.1. La **E.S.E.** HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, en este orden de ideas, del análisis de riesgos efectuados, se concluye que la entidad no solicitará garantía única que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, en razón a que los riesgos son de categoría baja y conforme a la forma de pago, estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.

.

Capítulo III
Descripción Financiera

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

9.1. El valor estimado del contrato es de **$ 35.000. 000.oo** el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la suma anterior se obtiene de la información que históricamente la E.S.E., viene contratando con el mismo objeto contractual

10. FORMA DE PAGO:

10.1. La forma de pago del contrato, será de la siguiente forma: previa presentación de las cuentas de cobros recibidas con corte mensual, las cuales deben de contener pago de impuestos municipales y departamentales pagos de planillas de seguridad social, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el lleno de los requisitos administrativos y de ley exigidos para el pago de la cuenta.

Capítulo IV
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LAMODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por el Manual de contratación de la E.S.E, conforme a lo dispuesto por el Numeral 6, Articulo 195 de la Ley 100 de 1993, a su vez reglamentada por el Decreto 1876 de 1994 por lo que, para las Empresas Sociales del Estado, les rige el Derecho Privado.

Para el contrato de alquiler de vehículo la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

en atención a la inminente necesidad que se presenta en la entidad, se requiere el alquiler de vehículo para realizar el traslado de los contratistas a los diferentes lugares donde se realizaran las actividades del PIC municipal; En el área administrativa se requiere el alquiler de vehículo teniendo en cuenta que hay contratistas del plan de intervenciones colectivas (PIC) que necesitan trasladarse a las distintas entidades públicas como la secretaria de salud departamental, oficinas administrativas de las distintas EPS las cuales se encuentran en la cuidad de barranquilla, estos contratistas por razones de seguridad y de tiempo se necesitan transportar en un vehículo particular.

por lo anterior se requiere un vehículo con conductor con pase vigente y aportar mensualmente en la cuenta de cobro del Contratista el pago de seguridad social (salud y pensión).
Que, de acuerdo con las razones anotadas, la **E.S.E,** requiere realizar contrato de ALQUILER DE VEHICULO**.**

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, la entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL

RIESGO COMERCIAL	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propiosanálisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiendemáximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACION	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecercon precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACION	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizandouna correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación ysin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja
CUANTIFICACION	100% A cargo del contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACION	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan demanera clara las obligaciones adquiridas.
JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestacióndeficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja
CUANTIFICACION	100% A cargo del contratista

14. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA SUGERIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para blindar el contrato a celebrar, de los riesgos enunciados en el ítem anterior, se le exigirá alContratista como requisito indispensable para la suscripción del contrato, deberá

acreditar la afiliación a Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL como cotizante independiente, tal como lo establece el Artículo 17 Ley 100/1993 modificado por el Artículo 4° Ley 797 de 2003 y el Articulo 282 de la Ley 100 de 1993, al momento de suscribir este documento

ORIGINAL FIRMADO

ANA BEL MUÑOZ LASTRA
gerente